

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Martes, 26 de junio de 2018

COMUNICADO: Condena al SERMAS por retraso diagnóstico en tumor de faringe con resultado de muerte.

La Sección Décima del TSJ de Madrid ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', en virtud de la cual se condena al Servicio Madrileño de Salud al pago de una indemnización de **150.000 Euros** a la viuda y a su hija menor por el fallecimiento de su esposo y padre al no proceder a realizar las pruebas diagnósticas oportunas y, más concretamente, una biopsia, tras haber presentado un **carcinoma de cavum** (parte superior de la faringe) en el año 2005, estando controlado año tras año hasta su fallecimiento. Por lo tanto, se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por funcionamiento anormal de los servicios médicos del **Hospital Universitario Ramón y Cajal** y **Centro de Salud de la calle Dr. Cirajas nº 20** en la atención prestada a Don D.V.A.

Se trataba de un paciente de 49 años de edad en el momento de su fallecimiento que estaba siendo seguido anualmente en el Hospital Ramón y Cajal, por haber presentado en el año 2005 una displasia severa diagnosticada mediante biopsia de cavum. Todas las revisiones anuales fueron normales hasta el año 2008 donde los facultativos comprobaron que existía una formación polipoidea en el seno maxilar derecho, motivo por el cual le citaron semestralmente durante los años 2009, 2010 y 2011.

En el año 2012 se le realizó un estudio incompleto de su patología y en fecha 25 de febrero de 2013 se apreció en el TAC una recidiva tumoral o una nueva tumoración remitiendo al paciente al Servicio de ORL, los cuales mediante una fibroscopia determinaron que no existía recidiva alguna, citando al mismo para un año después.

En el mes de septiembre de 2013 acudió a su centro de salud indicando obstrucción nasal, dolor y sensación extraña en cabeza y cuello, así como olor fétido que emanaba de nariz y boca, prescribiéndole tratamiento médico con el que estuvo durante los tres meses siguientes. **A pesar de continuar asistiendo a su centro de salud por la misma sintomatología jamás le derivaron al centro de especialidades.**

En fecha 3 de marzo de 2014, en la revisión anual, se apreció en el TAC un pólipo, según el facultativo actuante, el cual insistió en dicho diagnóstico hasta el mes de julio de 2014, fecha en la que decidieron realizarle una biopsia la cual arrojó que presentaba un carcinoma nasofaríngeo indiferenciado en estadio VI-B, que ya no se pudo intervenir quirúrgicamente, falleciendo en fecha 29 de agosto de 2014.

La Sala acoge las consideraciones de los peritos insaculados judicialmente a petición de esta parte, especialistas en oncológica y otorrinolaringológica, según los cuales en el año 2013 ante la discordancia clínico (fibroscopia) radiológica (TAC) se debería haber sospechado que algo no iba bien, debiendo valorar al paciente como mucho en 3 meses y no en un año.

El retraso en el diagnóstico influyó en un peor pronóstico, aplicando la Sala la pérdida de oportunidad se establece la cantidad de 150.000 euros de indemnización.

La defensa de los intereses de la familia del paciente fallecido ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE